SOCIEDAD HIPOTECARIA FEDERAL, S.N.C.
RECIBIDO
13 JUL 2017
SHCP
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN

SOCIEDAD HIPOTECARIA FEDERAL, S.N.C.
RECIBIDO
13 JUL 2017
DIRECCIÓN GENERAL ADJUNTA DE ADMINISTRACIÓN, OPERACIÓN Y TECNOLOGÍAS

SHF
SOCIEDAD HIPOTECARIA FEDERAL

"Año del Centenario de la Promulgación de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos"

SOLICITUD DE CONTRATACIÓN A TRAVÉS DE ADJUDICACIÓN DIRECTA POR MONTO (ARTÍCULO 42)

SOCIEDAD HIPOTECARIA FEDERAL, S.N.C.
RECIBIDO
13 JUL 2017
SUBDIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES

LIC. JESÚS ARMANDO FÉLIX RUBIO
Director General Adjunto de Administración, Operación y Tecnología
Presente

La Dirección de Desarrollo de Administración ha resuelto con ésta fecha, adjudicar la presente contratación al proveedor que a continuación se indica; determinando conveniente realizar un procedimiento de excepción a la licitación pública para la contratación de un "***Servicio de alimentos con motivo del fomento deportivo para el evento de reconocimiento a 130 empleados que participaron en los LII juegos bancarios 2017", el*** *día 14 de julio de 2017*, en un horario de 8:30 a 10:30, en el piso 2 del edificio de Sociedad Hipotecaria Federal, ubicado en Av. Ejército Nacional Número 180, Colonia Anzures, Ciudad de México, por lo que le solicito su apoyo para llevar a cabo su formalización de acuerdo con lo siguiente:

Me permito hacer de su conocimiento que los servicios a contratar, deberán cubrir las siguientes especificaciones técnicas y cantidades:

I. Descripción de los bienes o servicios objeto del procedimiento de contratación, las especificaciones o datos técnicos de los mismos, así como la demás información considerada conveniente por el Área requirente o el Área técnica, para explicar el objeto y alcance de la contratación;

Servicio de alimentos para el evento de reconocimiento a empleados que participaron en los LII juegos bancarios 2017.

- **Alimentos para 130 personas.**
  Chilaquiles Rojos, Verdes o Negros (pollo, cebolla, crema, queso, frijoles).
- **Jugo de Naranja.**
- **Café Americano.**
- **Fruta Emplatada.**
- **Pan Dulce y salado.**
- **Mesas.**
- **Silla.**
- **Mantelería.**
- **Vajilla.**
- **Cristalería y Plaqué.**

- **Servilletas de Tela.**
- **Un mesero por cada 10 personas.**
- **Capitán**
- **Personal de cocina.**

II. Plazos y condiciones de entrega de los bienes o de prestación de los servicios;

El servicio será proporcionado el día 14 de julio de 2017 en un horario de 8:30 a 10:30, en el piso 2 del edificio de Sociedad Hipotecaria Federal, ubicado en Av. Ejército Nacional Número 180, Colonia Anzures, Ciudad de México.

El proveedor deberá entregar el servicio mencionado anteriormente a completa satisfacción de SHF en la fecha establecida en que se efectúe el evento ***Servicio de alimentos con motivo del fomento deportivo para el evento de reconocimiento a 130 empleados que participaron en los LII juegos bancarios 2017",*** el cual cumpla con la correcta entrega de todas y cada una de las especificaciones establecidas en el presente documento.

III. El resultado de la investigación de mercado, que soporte el procedimiento de contratación propuesto;

Investigación de mercado.

De acuerdo a los términos dispuestos por la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, el día 12 de julio de 2017, se realizaron diversas búsquedas en los portales Compranet y Compranet IM a fin de llevar a cabo una correcta búsqueda con datos precisos para poder llevar a cabo el evento:

Se adjunta al presente Anexo "B", para pronta referencia, el cual contiene el estudio de mercado.

IV. El procedimiento de contratación propuesto, fundando el supuesto de excepción que resulte procedente para llevar a cabo la invitación a cuando menos tres personas o la adjudicación directa y motivando la propuesta mediante la descripción de manera clara de las razones en que se sustente la misma;

Procedimiento de contratación solicitado: Adjudicación Directa, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 42 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Motivación del supuesto de excepción.

La Dirección de Administración, tiene dentro de sus funciones, facilitar el desarrollo de cultura física mediante la promoción de actividad deportiva, así como el apoyo a los empleados para la práctica de los deportes, de acuerdo a las Condiciones Generales de Trabajo en su artículo 93, inciso VI "Facilidades para el desarrollo de cultura física".

Fundamentación legal del supuesto de excepción.

De conformidad con los artículos 42 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, someto a su consideración, a efecto de que se sigan los trámites y procedimientos a que haya lugar, para la realización de un procedimiento de Adjudicación Directa, como excepción de una Licitación Pública, toda vez que derivado de la investigación de mercado realizada por la Dirección a mi cargo, se ha determinado lo siguiente:

A) La conveniencia de llevar a cabo un procedimiento de contratación para el servicio propuesto, en virtud de obtener las mejores condiciones para el estado y resultar la forma más ágil y conveniente para SHF, toda vez que el costo que representa la presente solicitud de contratación, no excede los importes máximos de contratación. Lo anterior, se sustenta en la investigación de mercado.

B) El procedimiento de adjudicación propuesto conlleva para Sociedad Hipotecaria Federal, la administración recta y prudente de los recursos presupuestales con los que cuenta para ello, ya que se obtendrían economías considerables que se reflejarían en el ejercicio del gasto.

C) Se considera que el proveedor **Nueve + Ene, S.A. de C.V.** es la opción más viable para llevar a cabo la contratación de mérito, debido a que el precio obtenido deriva de la exclusividad de derechos, al ser proveedor único del evento en mención, resultando ser conveniente para SHF, por contar así con la óptima calidad del servicio requerido.

V. El monto de la contratación y forma de pago propuesta;

Monto de la contratación:

De conformidad con el resultado que arroja la investigación de mercado que al efecto se adjunta, el monto de la contratación será de **$40,950.00 más IVA M.N. (CUARENTA MIL NOVECIENTOS CINCUENTA PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL),** más servicio, más el Impuesto del Valor Agregado.

Forma de pago propuesta: El pago se realizará dentro de los 20 días naturales, contados a partir de la entrega de la factura respectiva, previa prestación de los servicios, enviando la factura en formato PDF y acompañada del XML correspondiente, a los correos electrónicos: gvega@shf.gob.mx, y cfdshf@shf.gob.mx.

PENAS CONVENCIONALES: El importe de la pena convencional, por regla general será, por cada día natural de retraso, de 1 al millar, sobre el monto de los bienes o servicios no entregados o prestados oportunamente, durante los primeros cinco días naturales de atraso; de 1.5 al millar sobre el monto total de los bienes o servicios no entregados o prestados oportunamente, por los cinco días naturales siguientes y de 2 al millar sobre el monto total de los bienes no entregados o prestados oportunamente, por los días naturales subsecuentes.

VI. En el caso de adjudicación directa, el nombre de la persona propuesta y sus datos generales, o tratándose de los procedimientos de invitación a cuando menos tres personas fundados en los supuestos a que se refiere el quinto párrafo del artículo 40 de la Ley, los nombres y datos generales de las personas que serán invitadas;

Persona (s) propuesta (s) para la adjudicación:

Datos generales del proveedor:

1) Nombre o denominación social: **Nueve + ene, S.A. de C.V.**
2) RFC: **NUE150519F64**
3) Domicilio Fiscal: **Av. Homero #440, piso 11, Col. Chapultepec Morales, Ciudad de México, Del. Miguel Hidalgo, C.P. 11570.**
4) Tel: (55) **5250-4031**
5) Correo Electrónico: **sibrahim@nuevemasene.com**
6) Representante Legal: **Samia Ibrahim Musalem**

VII. La acreditación del o los criterios a que se refiere el segundo párrafo del artículo 40 de la Ley, en que se funde y motive la selección del procedimiento de excepción, según las circunstancias que concurran en cada caso, y acreditamiento de los criterios en que se funda la excepción.

El dictamen de excepción a la licitación pública se fundamenta en los criterios de economía, eficacia, eficiencia, imparcialidad, honradez y transparencia establecidos en el segundo párrafo del artículo 40 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público conforme a lo siguiente:

ECONOMÍA:

Sociedad Hipotecaria Federal S.N.C., tiene dentro de su presupuesto autorizado los recursos suficientes para afrontar los compromisos relativos al servicio integral denominado ***Servicio de alimentos con motivo del fomento deportivo para el evento de reconocimiento a 130 empleados que participaron en los LII juegos bancarios 2017",*** dichos importes fueron estimados con base al costo real del servicio, resultando que el costo que propone el prestador de servicios se encuentra dentro de los rangos del mercado, por lo cual SHF no afrontará costos adicionales que impliquen la erogación de recursos no previstos bajo este rubro; los cuales al no erogarse generan economías considerables para SHF, cumpliéndose los objetivos al llevar a cabo la contratación propuesta y ejerciéndose de la mejor manera el presupuesto asignado al obtenerse las mejores condiciones disponibles en el mercado.

EFICACIA.

El contratar la realización para el evento denominado ***Servicio de alimentos con motivo del fomento deportivo para el evento de reconocimiento a 130 empleados que participaron en los LII juegos bancarios 2017",*** el cual consiste reconocer la participación y el esfuerzo de los participantes en los juegos bancarios motivándolos a seguir dando su máximo esfuerzo y representando a Sociedad Hipotecaria Federal con orgullo y dignidad.

EFICIENCIA.

La contratación del evento denominado ***Servicio de alimentos con motivo del fomento deportivo para el evento de reconocimiento a 130 empleados que participaron en los LII juegos bancarios 2017",*** se realizará con estricto apego a lo establecido en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público por lo que con el cumplimiento de lo establecido en la Ley anteriormente citada y a la información contenida en este dictamen, se puede afirmar que con la contratación de los Prestadores de Servicios Profesionales que resulten adjudicados mediante el procedimiento de Adjudicación Directa, SHF estará en posibilidades de celebrar lo requerido para el cumplimiento de sus obligaciones fiscales.

IMPARCIALIDAD Y HONRADEZ.

La selección del procedimiento de contratación se realizó con estricto apego a las disposiciones establecidas en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento y en la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos. Asimismo, después de haber realizado un análisis minucioso de las distintas alternativas existentes en el mercado, se determinó que el procedimiento de contratación que se solicita es la mejor opción disponible para la Sociedad Hipotecaria Federal, S.N.C., por lo que se ha dado un cabal cumplimiento a los criterios de imparcialidad y honradez en la selección del procedimiento de contratación.

En particular, para acreditar los criterios de imparcialidad y honradez, manifiesto que he verificado que el(los) proveedor(es) que se pretende(n) contratar no se ubica(n) en ninguno de los supuestos a que se refieren los artículos 50 y 60 antepenúltimo párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

TRANSPARENCIA.

El criterio de transparencia se acredita fehacientemente, mediante la investigación de mercado y el flujo de información que en todo momento fue accesible, clara, oportuna, completa y verificable, misma que se encuentra disponible en los archivos correspondientes a la Dirección de Administración con la cual se muestra que la información, documentación y demás soporte documental relativo a la contratación que nos ocupa, se presentó en los mismos términos y condiciones a todos los participantes, dando cumplimiento a todos y cada uno de los principios del artículo 134 Constitucional a fin de asegurar las mejores condiciones de contratación para SHF.

Asimismo, se ratifica que lo que se busca motivar con la presente solicitud de excepción a la Licitación Pública, es que se tenga la posibilidad de contratar el servicio en comento mediante la adjudicación directa, con las mejores condiciones económicas y de eficiencia para SHF, ya que prevalece el interés público, en tanto que la adjudicación propuesta se efectúa sin prejuicio ni prevención alguna, con la más absoluta transparencia en el presente caso.

Cabe señalar que, con base en la investigación de mercado realizada por la Subdirección de Recursos Materiales y Servicios Generales adscrita a esta Dirección, se ha determinado que el precio señalado para la presente contratación, se encuentra dentro de los rangos razonables de mercado y resulta conveniente para SHF en función de los beneficios que se obtendrán como resultado de llevar a cabo la contratación de mérito.

SOCIEDAD HIPOTECARÍA FEDERAL, S.N.C.
SUBDIRECCIÓN DE PRESUPUESTO
$40,950 + I.V.A.
13 JUL 2017

Vo.Bo. Suficiencia Presupuestal.

SE CUENTA CON SUFICIENCIA PRESUPUESTAL

No adeudo de contribuciones fiscales.

EN LA(S) PARTIDA(S): 15401

No aplica la solicitud del artículo 32-D, ya que el monto de la contratación es inferior a la indicada en la Resolución de la Miscelánea Fiscal para el ejercicio 2017.

En términos de los Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios y de Obras públicas y servicios relacionados con las mismas, se precisa la siguiente información:

I. Domicilio en que habrá de prestarse el servicio y el horario correspondiente para ello;

El evento se realizará en las instalaciones de Sociedad Hipotecaria Federal, S.N.C. ubicadas en Av. Ejército Nacional No. 180, piso 2, Col. Anzures, Ciudad de México, C.P. 11590. El día 14 de julio de 2017 en un horario de 8:30 a 10:30.

II. Condiciones específicas de entrega del servicio;

El proveedor deberá entregar el servicio mencionado anteriormente a completa satisfacción de SHF en la fecha establecida en que se efectúe el evento ***"Servicio de alimentos con motivo del fomento deportivo para el evento de reconocimiento a 130 empleados que participaron en los LII juegos bancarios 2017",*** el cual cumpla con la correcta entrega de todas y cada una de las especificaciones establecidas en el presente documento.

III. Servidor público facultado para recibir los servicios, quien será el responsable de su aceptación a satisfacción, su devolución o rechazo y de determinar los incumplimientos en el caso de los servicios, así como de hacer cumplir los plazos que se establezcan para tales efectos de acuerdo con estos Lineamientos;

El servidor público facultado para administrar y verificar el contrato en los términos del artículo 84 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público será el **Lic. Juan Carlos Ocaña Zaragoza, Subdirector de Recursos Humanos.**

IV. Incumplimiento

El incumplimiento en la prestación del servicio será comunicado al prestador de servicios al momento que se realiza la instalación o durante las dos horas siguientes al inicio del evento, mediante correo electrónico, vía telefónica, para que se corrijan de manera inmediata.

FACTURAS

I. Área responsable, lugar y horario para su recepción;
Subdirección de Recursos Materiales y Servicios Generales, en Av. Ejército Nacional No. 180, Piso 8, Col. Anzures, Del. Miguel Hidalgo, Ciudad de México, C.P. 11590. Dentro de un horario de 9:00 a 18:00 horas.

II. DATOS DE FACTURACIÓN:
Nombre: Sociedad Hipotecaria Federal, S.N.C.
RFC: HFE011011HH1
Domicilio: Ejercito Nacional 180, Planta baja. Col. Anzures. CP. 11590. Ciudad de México.

III. Documentos que deberán acompañarse a la misma, y se deberán enviar las facturas en formato PDF y el XML correspondiente, a las siguientes direcciones de correo electrónico : cfdshf@shf.gob.mx y gvega@shf.gob.mx.

IV. Servidor público facultado para validar que las facturas o los documentos que presente el proveedor para su pago, cumplan los requisitos fiscales correspondientes y aquéllos de aceptación del bien mueble o servicio que amparen, quien será responsable de devolver al proveedor la factura o el documento de que se trate, dentro de los tres días hábiles siguientes al de su recepción, comunicándole los errores o deficiencias detectadas,

Será la Lic. Bertha Alicia Robles Quintero, Subdirectora de Recursos Materiales y Servicios Generales.

En el caso de que se comunique al proveedor la existencia de errores o deficiencias en la factura o el documento que hubiere presentado, será responsabilidad del proveedor subsanarlos y presentar nuevamente la factura o el documento que reúna los requisitos fiscales correspondientes en el menor tiempo posible.

En ningún caso procederá la devolución de facturas o de los documentos presentados por el proveedor, por errores que no afecten la validez fiscal del documento o por causas imputables a la dependencia o entidad.

Con base en lo anterior, le informo que dicha contratación es indispensable para la realización de las actividades de ésta Dirección de Administración por lo que le solicito nuevamente su apoyo para llevar a cabo el procedimiento de contratación respectivo.

VIII. El lugar y fecha de emisión.

Ciudad de México, a 13 de julio de 2017.

Atentamente

Lic. María Elena Zaldívar Sánchez.
Dirección de Administración.

CARTA DE AUSENCIA DE CONFLICTO DE INTERÉS

INVESTIGACIÓN DE MERCADO
Para contratar el "Servicio de alimentos con motivo del fomento deportivo para el evento de reconocimiento a 130 empleados que participaron en los LII juegos bancarios 2017".

Los servidores públicos cuyos nombres y firmas aparecen al final de la presente acta, y que participaron en la investigación de mercado para llevar a cabo la contratación el "Servicio de alimentos con motivo del fomento deportivo para el evento de reconocimiento a 130 empleados que participaron en los LII juegos bancarios 2017", citada al rubro, en cumplimiento a lo dispuesto por el segundo párrafo del numeral 3 del *"Protocolo de actuación en materia de contrataciones públicas, otorgamiento y prórroga de licencias, permisos, autorizaciones y concesiones"*, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 28 de febrero de 2017, manifiestan bajo formal protesta de decir verdad que durante la instrumentación de la investigación de mercado antes referida, se atendieron estrictamente las disposiciones jurídicas que regulan sus obligaciones, el conflicto de interés y los casos en que deben abstenerse de intervenir y de excusarse para conocer de determinados asuntos; por lo que con la suscripción de la presente carta, manifiestan la ausencia de conflicto de interés.

NOMBRE	ÁREA	FIRMA
Lic. Juan Carlos Ocaña Zaragoza.	Subdirector de Recursos Humanos.	
Lic. María Elena Zaldívar Sánchez.	Directora de Administración.	